



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RENOVACIÓN DE 5
CONSEJEROS SUPLENTE QUE INTEGRAN EL TOTAL DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RENOVACION DE 5 CONSEJEROS SUPLENTES QUE INTEGRAN EL TOTAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Juan José Frangie Saade, en su carácter de Presidente Municipal y con fundamento en los artículos 100, 107, 108, 109, 110, 125, 126, 128 y, del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco (en lo sucesivo “El Reglamento”), convoca a participar a las y representantes de los consejos sociales, los consejos consultivos, los organismos de la sociedad civil, y a las ciudadanas y ciudadanos del municipio para que presenten sus postulaciones para la integración y designación de los cargos de 5 consejeros suplentes del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en cumplimiento a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de fecha 11 once de enero del año 2022 dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

La participación ciudadana del Municipio de Zapopan, se realizará a través de un sistema de organismos sociales compuesta por niveles de representación, que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno.

El Consejo Municipal es el órgano garante de la participación ciudadana en el municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, en la transformación de la relación entre las autoridades municipales y los ciudadanos.

BASES

PRIMERA.- CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de 5 consejeros suplentes del Consejo Municipal.
2. La duración en el cargo es por lo que dure el presente consejo a partir de la toma de protesta y hasta su renovación.
3. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su candidatura en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en esta convocatoria, basados en el criterio del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapopan, la Dirección de Participación Ciudadana y la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana.

Los cargos de Consejero Municipal son renunciables y de carácter honorífico, por lo que no se recibirá remuneración económica alguna o en especie por su ejercicio.

Los consejeros no tendrán relación laboral alguna con el municipio, y desempeñarán su cargo por el tiempo que dure el presente Consejo Municipal a partir de la fecha de su toma de protesta.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS.

Para postularse y formar parte del Consejo Municipal, se debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 112 y 126 del Reglamento y demás aplicables, que consiste en lo siguiente:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser vecino del municipio de Zapopan, Jalisco, con una antigüedad mínima de seis años;
3. Saber leer y escribir;

4. Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, ser persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir.
5. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
6. No ser servidor público de la administración pública del municipio de Zapopan, Jalisco;
7. No haber sido servidor público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social; y
8. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social.
9. No ser miembro directo o de representación de algún instituto, partido o asociación política y/o religiosa.

TERCERA.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos que señalan las bases de la presente convocatoria, los aspirantes deberán presentar:

1. Copia simple del acta de nacimiento del participante.
2. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).
3. Comprobante de domicilio en versión original, no mayor a tres meses a la fecha de su presentación y/o carta de residencia expedida por el Municipio con la misma antigüedad.
4. Carta de intención firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que afirma comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social, para acreditar el requisito 5 de la presente convocatoria.
5. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que se especifique que el candidato no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los numerales 4, 6, 7, 8 y 9 de los requisitos de la presente convocatoria.
6. Carta firmada en la que el participante está de acuerdo en entregar sus documentos personales a la Dirección de Participación Ciudadana, para los efectos de la presente convocatoria.
7. Llenar el formato de solicitud, que incluya domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, así como teléfono de contacto.

Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder de la Dirección de Participación Ciudadana, por lo que no se regresarán en ningún caso, ni aún después de concluido el proceso de elección.

CUARTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán entregar las propuestas dirigidas al Presidente Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales deberán ser presentados en la oficina de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas en el 1 primer piso del edificio denominado Centro Integral de Servicios Zapopan, ubicado en la calle Avenida Prolongación Laureles número 300, esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac de Zapopan, Jalisco, de lunes a viernes entre los días 27 de julio al 09 de agosto de la presente anualidad en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

El personal de la Dirección de Participación Ciudadana recibirá únicamente las solicitudes en los términos presentados y hasta las revisiones conducentes se verificará el cumplimiento total de los requisitos de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Una vez acreditados los requisitos de los participantes, a propuesta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapopan en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio y la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana se realizará una evaluación y entrevistas a los aspirantes en la que se abordarán cuatro ejes temáticos:

1. Evaluación de competencias personales.
2. Concepción general de aspectos básicos como gobernanza, participación ciudadana y nociones básicas del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.
3. Experiencia de trabajo en alguna forma de participación ciudadana.

Una vez desahogadas las entrevistas, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana elaborará un dictamen único de las evaluaciones, en el que se expondrá el desempeño de cada uno de los participantes y se deberá definir un listado de los candidatos electos para ocupar las 5 consejerías suplentes vacantes para la integración del Consejo.

SEXTA.- DEL RESULTADO.

El día 15 de agosto del 2022, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana, deberá enviar a la Secretaría del Ayuntamiento los resultados finales.

Una vez en poder de la Secretaría del Ayuntamiento los resultados, en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento deberán ponerse a consideración de sus integrantes para los efectos conducentes.

SÉPTIMA.- CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se declarará desierta si no existen cuando menos los 5 aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad al día que fenece el término de ingresar documentos.

En el supuesto caso, se emitirá una segunda convocatoria 5 días hábiles posteriores.

Quienes hayan participado en la primera convocatoria, podrán inscribirse en la nueva; se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan comprobado en la convocatoria anterior.

En caso de que la siguiente también fuese desierta, se repetirá el mismo proceso señalado en esta convocatoria hasta completar los 5 integrantes necesarios para conformar el Consejo.

OCTAVA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logísticas, serán resueltos por la Dirección de Participación Ciudadana, mediante acuerdo interno y deberán notificarse a la Secretaria del Ayuntamiento y al Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

NOVENA.- DIFUSIÓN Y VIGENCIA.

La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su publicación el día 27 de julio de 2022 y hasta el 15 de agosto del presente año y deberá ser difundida en:

1. La Gaceta Municipal
2. Dos periódicos de circulación local por un día
3. Los estrados del Centros de Integración de Servicios de Zapopan
4. Oficinas de Agencias y Delegaciones Municipales (los días que dure la convocatoria)
5. Dirección de Participación Ciudadana
6. El portal oficial de Internet del Gobierno de Zapopan (www.zapopan.gob.mx)

El plazo para presentar las postulaciones con sus respectivos documentos será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Cerrado el periodo de registro establecido en la convocatoria, el titular de la Dirección de Participación Ciudadana en un plazo de 01 día hábil calificará las solicitudes recibidas y emitirá las constancias de aspirantes respectivas, para posteriormente remitir el total de las solicitudes al Consejo Municipal.

El Consejo Municipal en un plazo de 01 día hábil declarará improcedentes las postulaciones que resulten inelegibles en los términos que para este fin se haya dispuesto en la presente convocatoria y citará a entrevista a cada aspirante el día 11 de agosto a partir de las 17:00 horas, definiendo la hora y lugar exacto; asimismo, deberá convocar a los 05 aspirantes seleccionados, a la sesión de la Asamblea Solemne Municipal a efecto de tomar protesta.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO”

27 DE JULIO DEL 2022

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
Presidente Municipal

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

